ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS TÉCNICO MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CÁQUEZA – CUNDINAMARCA NIT. 899999462-9
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
FECHA DE ELABORACIÓN	07 DE SEPTIEMBRE DE 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA – Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011
TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	SUMINISTRO
INSCRIPCIÓN EN BANCO DE PROYECTOS	0638 – 0638-1 – 0638-2 – 0638-3
CÓDIGO BPIN DEL PROYECTO	2024251510016 – 2024251510023 – 2024251510031 – 2024251510042
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 2026000362 del 18 de agosto de 2026
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 49.025.340,00) M/CTE, IVA y demás impuestos incluidos
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, LO QUE OCURRA PRIMERO
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA
SUPERVISOR DEL CONTRATO	SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En los términos del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación eficiente de los servicios públicos a su cargo. En desarrollo de este mandato constitucional, el Municipio de Cáqueza debe adelantar sus procesos contractuales bajo criterios estrictos de planeación, eficiencia y responsabilidad, garantizando que la gestión de los recursos públicos se oriente al cumplimiento de los fines estatales, a la satisfacción de las necesidades colectivas y a la protección del patrimonio público, en observancia del interés general y del principio de legalidad que rige la función administrativa.

La actividad contractual de las entidades territoriales constituye un instrumento esencial de gestión pública, de carácter dinámico, funcional y continuo, que debe responder de manera permanente a las condiciones reales del territorio, a las necesidades cambiantes de la población y a los requerimientos operativos propios de la administración municipal. Dicha actividad se encuentra regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad consagrados en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política, los cuales obligan a que las decisiones contractuales se adopten con criterios objetivos, razonables y proporcionales, orientados a garantizar resultados eficientes y verificables en la gestión pública.

La Ley 80 de 1993 establece en su artículo 3 que, mediante la contratación estatal, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Así mismo, el numeral 7 del artículo 25 de la citada ley dispone que toda contratación debe obedecer a objetivos y propósitos claramente definidos en el objeto a contratar, en concordancia con las necesidades reales de la entidad y con el principio de planeación, el cual impone a la administración la obligación de prever de manera razonable los insumos, bienes y servicios necesarios para el desarrollo ordinario de sus funciones, evitando improvisaciones o actuaciones reactivas que afecten la eficiencia administrativa.

En este marco normativo y funcional, la contratación del suministro de materiales de ferretería se configura como una necesidad objetiva, permanente y estratégica para el Municipio de Cáqueza, en la medida en que

dichos insumos constituyen un elemento transversal indispensable para el mantenimiento, adecuación y conservación de la infraestructura pública municipal. Este tipo de contratación permite atender de manera oportuna y eficiente los requerimientos derivados del uso continuo de los bienes públicos, del desgaste natural de los materiales y de factores ambientales propios del territorio, sin que resulte viable ni eficiente adelantar procesos contractuales individualizados para cada intervención puntual que se presenta en el desarrollo normal de la gestión institucional.

La infraestructura pública del municipio (que comprende, entre otros, edificaciones administrativas, equipamientos educativos, deportivos, culturales, comunitarios y demás espacios de uso colectivo) requiere labores constantes de mantenimiento preventivo y correctivo orientadas a preservar su funcionalidad, seguridad, accesibilidad y vida útil. La inobservancia de estas labores genera el deterioro progresivo de los bienes públicos, incrementa los costos futuros de intervención, limita el aprovechamiento adecuado de los espacios por parte de la comunidad y puede afectar la continuidad y calidad de los servicios públicos, lo cual resulta contrario a los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa.

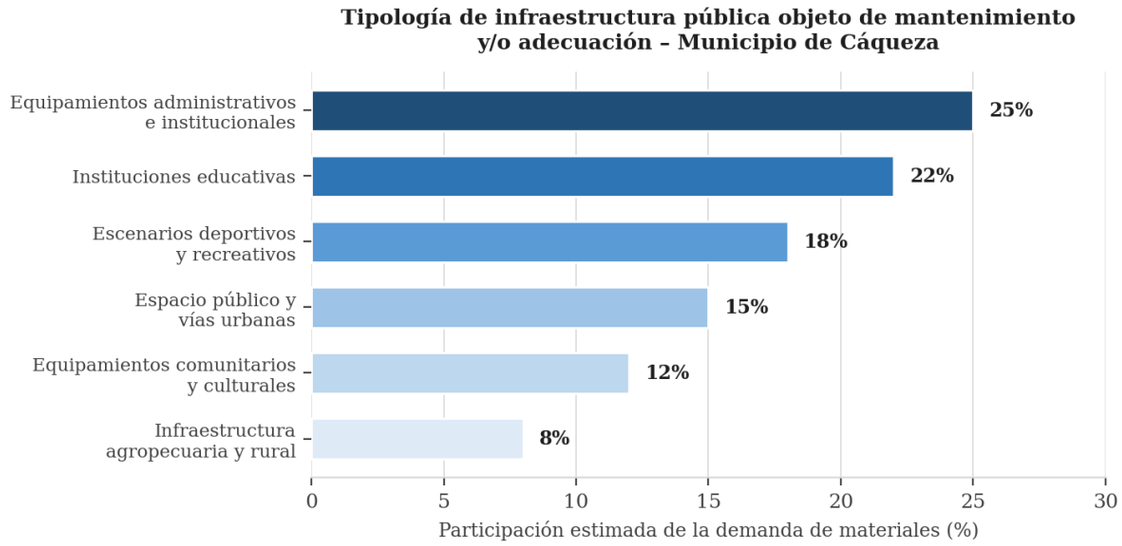
El suministro de materiales de ferretería permite ejecutar de manera inmediata reparaciones y adecuaciones asociadas a cubiertas, cerramientos, instalaciones eléctricas e hidráulicas, estructuras metálicas, acabados, superficies, mobiliario fijo y demás elementos constructivos que, por efecto del uso cotidiano, las condiciones climáticas o el paso del tiempo, requieren intervención. Estas acciones de mantenimiento oportuno no solo previenen fallas mayores y riesgos para los usuarios, sino que también contribuyen a optimizar el uso de los recursos públicos, prolongar la vida útil de la infraestructura y asegurar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y confort en los bienes de uso público.

Desde la perspectiva de la planeación administrativa y presupuestal, resulta necesario contar con un esquema de suministro flexible que permita responder a requerimientos variables y recurrentes, los cuales no siempre pueden ser previstos en detalle al inicio de la vigencia fiscal, pero que hacen parte del desarrollo ordinario de la gestión institucional. En este sentido, la contratación del suministro de materiales de ferretería constituye una herramienta operativa que fortalece la capacidad institucional del municipio para cumplir de manera continua sus responsabilidades en materia de mantenimiento y adecuación de la infraestructura pública, facilitando la atención oportuna de necesidades operativas y garantizando la continuidad en la prestación de los servicios públicos a su cargo.

Con el propósito de dimensionar de manera objetiva la necesidad identificada y de dar aplicación al principio de planeación consagrado en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura efectuó la caracterización de la infraestructura pública municipal susceptible de mantenimiento preventivo y correctivo, así como de los materiales de ferretería que de manera recurrente se requieren para atender dichas intervenciones, según se detalla a continuación:

No.	TIPOLOGÍA DE INFRAESTRUCTURA	INTERVENCIONES RECURRENTES	MATERIALES PRINCIPALES REQUERIDOS	PARTICIPACIÓN ESTIMADA
1	Equipamientos administrativos e institucionales (Alcaldía y dependencias municipales)	Adecuación de oficinas, pintura, reparaciones eléctricas e hidráulicas, cambio de acabados	Vinilo, estuco, cemento, cable, cajas eléctricas, tubería y accesorios PVC	25 %
2	Instituciones educativas y sedes rurales	Mantenimiento de cubiertas, baterías sanitarias, muros y aulas	Bloque, ladrillo, cemento, arena, teja, varilla, pintura	22 %
3	Escenarios deportivos y recreativos	Mantenimiento de cerramientos, graderías, superficies y estructuras metálicas	Varilla, perfilería metálica, malla, soldadura, anticorrosivo, concreto	18 %
4	Espacio público, vías urbanas y andenes	Reparaciones de andenes, sardineles, señalización y mobiliario urbano	Cemento, arena, gravilla, bloque, pintura de tráfico	15 %
5	Equipamientos comunitarios y culturales (salones comunales, casa de la cultura, comedor del adulto mayor)	Adecuación y mantenimiento de espacios de uso colectivo	Cemento, estuco, vinilo, tubería, accesorios hidráulicos y eléctricos	12 %

6	Infraestructura agropecuaria y rural	Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura de apoyo a la producción	Madera, alambre, grapas, cemento, elementos de fijación	8 %
TOTAL				**100 %**



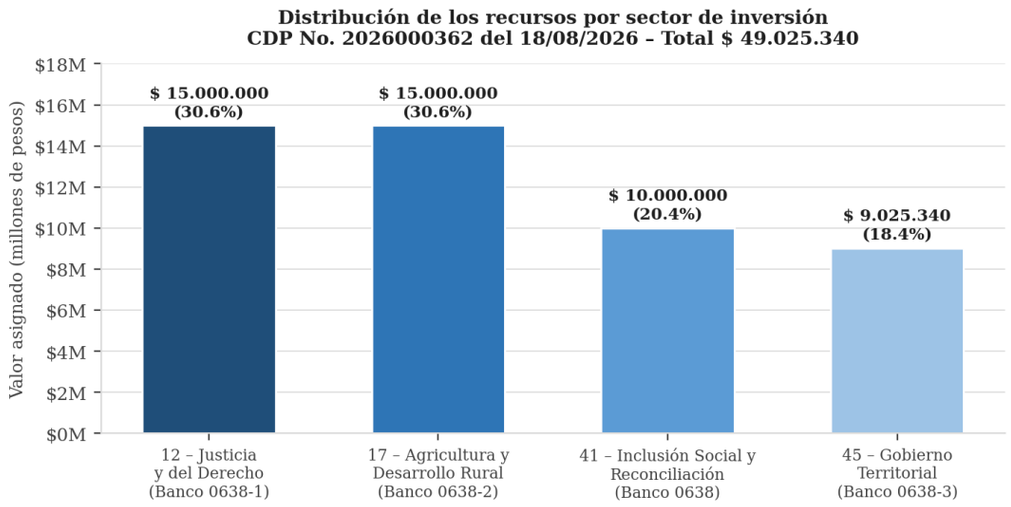
Fuente: estimación de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura con base en los requerimientos de mantenimiento de la vigencia.

Como se observa, la demanda de materiales de ferretería se concentra en los equipamientos administrativos e institucionales (25 %) y en las instituciones educativas (22 %), los cuales presentan el mayor flujo de usuarios y, por consiguiente, el mayor desgaste de sus elementos constructivos. No obstante, la necesidad es de carácter transversal y cubre la totalidad de las tipologías de infraestructura a cargo del Municipio, lo que confirma la pertinencia de estructurar un único proceso de suministro bajo la modalidad de monto agotable, en lugar de adelantar procesos contractuales individualizados por cada intervención puntual, con el consecuente ahorro de tiempos administrativos y la observancia de los principios de economía y eficiencia.

En cuanto al respaldo programático y presupuestal, la necesidad descrita se encuentra soportada en cuatro (4) proyectos de inversión inscritos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, identificados con los números 0638, 0638-1, 0638-2 y 0638-3, expedidos por la Oficina Asesora de Planeación en el mes de agosto de 2026 y con validez hasta el 30 de octubre de 2026, todos ellos armonizados con el Plan de Desarrollo Municipal “UNIDOS POR EL CAMBIO 2024-2028”. Dichos proyectos cuentan con respaldo presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000362 del 18 de agosto de 2026, por valor total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340,00) M/CTE, conforme al siguiente detalle:

No. BANCO	SECTOR Y PROGRAMA PRESUPUESTAL	BPIN	META DE PRODUCTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
0638-1	12 – Justicia y del Derecho 1202 – Promoción al acceso a la justicia	2024251510023	Meta 166 – Gestionar y/o ejecutar (1) proyecto de infraestructura que fortalezca el acceso a la justicia, seguridad y convivencia ciudadana.	RB Sobretasa Gasolina	$ 15.000.000,00
0638-2	17 – Agricultura y Desarrollo Rural 1702 – Inclusión productiva de pequeños productores rurales	2024251510031	Meta 213 – Gestión y/o ejecución de 3 proyectos para el mejoramiento y/o construcción de la infraestructura agropecuaria.	RB Sobretasa Gasolina	$ 15.000.000,00
0638	41 – Inclusión Social y Reconciliación 4103 – Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	2024251510016	Meta 102 – Adecuar la infraestructura para el comedor beneficiando al adulto mayor.	SGP – Propósito General Libre Inversión	$ 10.000.000,00

0638-3	45 – Gobierno Territorial 4599 – Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	2024251510042	Meta 298 – Ejecutar (1) el plan anual para la adecuación, mejoramiento y mantenimiento a los equipamientos municipales.	SGP – Propósito General Libre Inversión	$ 9.025.340,00



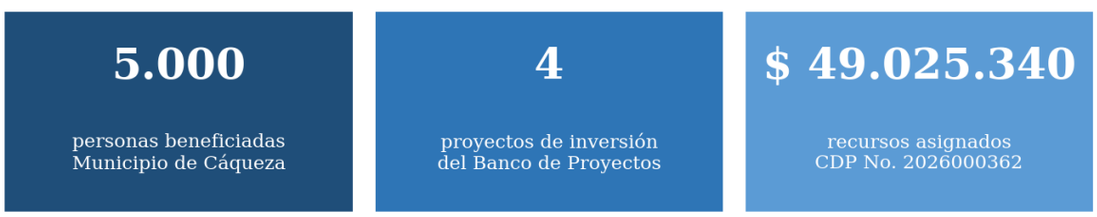
Fuente: Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal Nos. 0638, 0638-1, 0638-2 y 0638-3 y CDP No. 2026000362.

La distribución de los recursos evidencia el carácter transversal de la necesidad: los sectores de Justicia y del Derecho y de Agricultura y Desarrollo Rural concentran cada uno el 30,6 % de la apropiación, seguidos por el sector de Inclusión Social y Reconciliación con el 20,4 % y el de Gobierno Territorial con el 18,4 %. Esta composición confirma que el suministro de materiales de ferretería no atiende un requerimiento aislado de una sola dependencia, sino una necesidad institucional que soporta simultáneamente el cumplimiento de cuatro metas de producto del Plan de Desarrollo Municipal, razón por la cual su atención mediante un único proceso de selección resulta técnica, jurídica y económicamente más eficiente para la Entidad.

Finalmente, la ejecución del presente proceso contractual beneficia de manera directa e indirecta a la población del municipio de Cáqueza, Cundinamarca, tanto del área urbana como del área rural, en la medida en que garantiza la conservación, funcionalidad, seguridad y accesibilidad de los bienes de uso público y de los equipamientos donde se prestan los servicios a cargo de la administración municipal, según se detalla a continuación:

MUNICIPIO	NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS
CÁQUEZA – CUNDINAMARCA (área urbana y rural)	5.000

Población beneficiada y alcance del proceso de contratación



Con el fin de acreditar de manera objetiva el estado actual de la infraestructura pública municipal y la existencia real de la necesidad, la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura adelantó inspecciones visuales de los equipamientos a cargo del Municipio durante los meses de julio y agosto de 2026, cuyo registro fotográfico se incorpora a continuación. Las evidencias recaudadas permiten verificar que el deterioro no corresponde a una situación puntual o aislada, sino a un proceso continuo y generalizado que afecta de manera simultánea

edificaciones, cubiertas, espacio público y escenarios deportivos y recreativos, y que exige contar con disponibilidad permanente de materiales de ferretería para su atención oportuna.

Muros, revoques y acabados en edificaciones y aulas. Se evidencia el desprendimiento del revoque y de la pintura en muros interiores, con presencia de humedad ascendente en zócalos y de fisuras verticales que comprometen el acabado y la estanqueidad de los cerramientos. La atención de este deterioro obliga a retirar el pañete afectado, reponer el mortero y restituir el estuco y la pintura, lo que demanda cemento, arena, estuco acrílico, vinilo, sellante y elementos de fijación, todos ellos incluidos en la ficha técnica del presente proceso. De no intervenirse oportunamente, la humedad continúa avanzando sobre la mampostería, amplía el área afectada y eleva de manera significativa el costo de la intervención posterior.



Fotografía 1. Desprendimiento de revoque y pintura en muro interior, con acumulación de material en el piso.



Fotografía 2. Humedad ascendente y pérdida de pañete en zócalo de muro de circulación.



Fotografía 3. Pintura descascarada y desprendimiento de acabados sobre muro interior.



Fotografía 4. Fisura vertical continua en muro, con afectación del acabado y riesgo de filtración.

Cubiertas y elementos de techo. Las cubiertas en fibrocemento presentan acumulación de material vegetal, musgo y suciedad en los traslapos, con pérdida de la superficie de escurrimiento y riesgo de filtraciones hacia los espacios interiores. Su atención exige la reposición de tejas, caballetes, amarres y elementos de fijación, así como la aplicación de sellantes, materiales igualmente contemplados en la ficha técnica. Las filtraciones que se originan en estas cubiertas son, precisamente, una de las causas directas del deterioro de los muros registrado en las fotografías anteriores, lo que confirma el carácter encadenado del daño y la necesidad de intervenir de manera simultánea sobre ambos elementos.



Fotografía 5. Cubierta en fibrocemento con desgaste superficial y pérdida de recubrimiento.



Fotografía 6. Acumulación de musgo y material vegetal en traslapos de cubierta.

Espacio público, andenes y pisos exteriores. Se registran pisos y andenes con baldosín fracturado, sardineles desportillados, juntas abiertas y presencia de maleza, condiciones que afectan la seguridad de los peatones y facilitan la infiltración de aguas lluvias hacia la estructura del piso. Su corrección requiere cemento, arena, gravilla y bloque para la reposición de las áreas afectadas, así como pintura para la demarcación y señalización de las zonas intervenidas, insumos previstos en el presupuesto del proceso.



Fotografía 7. Piso en baldosín con sardinel fracturado y pérdida de material en el borde.



Fotografía 8. Andén en ladrillo con juntas abiertas y presencia de maleza.

Escenarios deportivos y parques infantiles. Los juegos infantiles y las estructuras metálicas presentan pérdida de pintura, oxidación avanzada, perforaciones y uniones aseguradas de manera provisional, y las superficies sintéticas de amortiguación se encuentran levantadas en los puntos de mayor uso. Estas condiciones representan un riesgo directo para la integridad de los niños, niñas y adolescentes que utilizan los escenarios, y su atención demanda anticorrosivo, pintura, soldadura, perfilería metálica, tornillería y elementos de fijación previstos en la ficha técnica. La intervención oportuna de estos elementos constituye, además, una obligación derivada del deber de la administración de garantizar condiciones seguras en los bienes de uso público destinados a la recreación y al deporte.



Fotografía 9. Juego infantil con pérdida de pintura, oxidación y unión asegurada de forma provisional.



Fotografía 10. Superficie sintética de amortiguación levantada en la zona de columpios.



Fotografía 11. Estructuras metálicas y barandas con oxidación y deterioro del recubrimiento.



Fotografía 12. Módulos de juego con pérdida generalizada de pintura y avance de la corrosión.

Fuente: registro fotográfico de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, inspecciones realizadas entre julio y agosto de 2026.

El registro fotográfico anterior evidencia que las necesidades de mantenimiento son concurrentes y de distinta naturaleza, se presentan de manera simultánea en varias tipologías de infraestructura y no admiten una programación anticipada y detallada al inicio de la vigencia fiscal. Esta circunstancia confirma la pertinencia de contar con un suministro de materiales de ferretería bajo la modalidad de monto agotable, que permita a la administración municipal atender cada requerimiento en el momento en que se presenta, evitando el avance del deterioro, la pérdida de vida útil de los bienes públicos y el incremento de los costos de intervención.

En consecuencia, se concluye que existe una necesidad real, actual, objetiva y debidamente justificada de contratar el suministro de elementos de ferretería destinados al mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura pública del municipio de Cáqueza, Cundinamarca, la cual se encuentra soportada técnicamente en la caracterización de la infraestructura a intervenir, presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000362 del 18 de agosto de 2026 y programáticamente en los proyectos inscritos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal Nos. 0638, 0638-1, 0638-2 y 0638-3.

En relación con la condición técnica del establecimiento de comercio, es preciso señalar que este se entiende como el conjunto organizado de bienes materiales e inmateriales destinados al desarrollo de una actividad económica orientada a la producción o distribución de bienes y servicios en el mercado. La exigencia de que el proponente cuente con establecimiento de comercio propio y/o con contrato o convenio vigente con un establecimiento ubicado en el municipio de Cáqueza no constituye un requisito de capacidad jurídica, sino una condición de carácter operativo y logístico, orientada exclusivamente a garantizar disponibilidad inmediata, tiempos de respuesta oportunos y suministro eficiente de los materiales requeridos, sin que ello implique restricción indebida a la pluralidad de oferentes ni desconocimiento de los principios de libre concurrencia, selección objetiva y proporcionalidad que rigen la contratación estatal.

3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con la naturaleza del objeto y las obligaciones que se derivan del presente proceso, el contrato a celebrar corresponde a la siguiente tipología, prevista en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas concordantes. Marque con una (X) la casilla correspondiente:

TIPO DE CONTRATO	MARQUE (X)	TIPO DE CONTRATO	MARQUE (X)
COMPRAVENTA		PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
SUMINISTRO	X	CONSULTORÍA	
OBRA PÚBLICA		ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	
MANTENIMIENTO		OTRO:	

El contrato corresponde a un contrato de suministro, en los términos del artículo 968 del Código de Comercio y del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, toda vez que la obligación principal del contratista es de dar: entregar de manera periódica o continuada, a título oneroso y en las cantidades que la Entidad requiera durante la ejecución, los materiales de ferretería destinados al mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura pública municipal. Las labores de transporte, cargue y descargue que se deriven de dichas entregas tienen carácter accesorio y no constituyen el objeto principal del contrato. El contratista ejecutará el objeto con plena autonomía técnica y administrativa, sin que exista vínculo laboral alguno con el Municipio.

Sistema de ejecución. El contrato se ejecutará por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE, hasta concurrencia del valor del presupuesto oficial y de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual. La Entidad solo pagará los bienes efectivamente solicitados por la supervisión y entregados a satisfacción, sin que el contratista pueda exigir el pago del valor total del contrato. Los precios ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y permanecerán fijos durante toda la ejecución.

4. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1. MARCO NORMATIVO APLICABLE

El presente proceso de contratación se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y, en particular, por las siguientes disposiciones:

- **Constitución Política de Colombia**, artículos 2, 209, 267, 311 y 366.
- **Ley 80 de 1993**, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007**, artículos 2, 5 y 13, sobre modalidades de selección, selección objetiva y requisitos habilitantes.
- **Ley 1474 de 2011**, artículo 94, que crea la modalidad de selección de mínima cuantía, y artículos 83 y 84 sobre supervisión e interventoría.
- **Decreto Ley 019 de 2012**, sobre supresión de trámites innecesarios.
- **Ley 2069 de 2020**, artículos 30, 34 y 35, sobre promoción del emprendimiento, convocatorias limitadas a Mipymes y criterios de desempate.
- **Decreto 1082 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, artículos 2.2.1.1.1.6.1 (deber de análisis del sector), 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 (estudios previos y procedimiento de mínima cuantía), modificados por el **Decreto 1860 de 2021**.
- **Ley 2160 de 2021**, que modifica la Ley 80 de 1993 en materia de contratación con organizaciones comunales.

4.2. PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y dispuso que la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se efectuará conforme a las reglas especiales allí previstas.

La menor cuantía de las entidades estatales se determina en función de su presupuesto anual, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), de acuerdo con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así:

Tabla 1. Determinación de la menor y la mínima cuantía

PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD (SMMLV)	MENOR CUANTÍA (SMMLV)	MÍNIMA CUANTÍA – 10% (SMMLV)
Igual o superior a 1.200.000	1.000	100
Igual o superior a 850.000 e inferior a 1.200.000	850	85
Igual o superior a 400.000 e inferior a 850.000	650	65
Igual o superior a 120.000 e inferior a 400.000	450	45
Inferior a 120.000	280	28

Fuente: artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007.

Como el presupuesto oficial del presente proceso es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340,00) M/CTE**, suma que no supera el 10% de la menor cuantía del Municipio, la selección se adelantará por la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

4.3. CONTENIDO MÍNIMO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PROCEDIMIENTO APLICABLE

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que contengan, como mínimo: (i) la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación; (ii) la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; (iii) las condiciones técnicas exigidas; (iv) el valor estimado del contrato y su justificación; (v) el plazo de ejecución del contrato; y (vi) el certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. Todos estos elementos se desarrollan en el presente documento.

A su turno, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 ibídem, modificado por el Decreto 1860 de 2021, señala las reglas del procedimiento, que se sintetizan así:

- La invitación pública debe señalar el objeto identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios, las condiciones técnicas exigidas, el valor estimado del contrato y su justificación, así como la forma en que el interesado acreditará su capacidad jurídica, la experiencia mínima (si se exige) y el cumplimiento de las condiciones técnicas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
- La Entidad podrá exigir capacidad financiera mínima únicamente cuando no realice el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios; en tal caso deberá indicar en la invitación cómo hará la verificación correspondiente.
- La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil, dentro del cual los interesados podrán formular observaciones y presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.
- La invitación incluirá un cronograma que precise el término para responder observaciones, el término máximo para expedir adendas, el momento de publicación del aviso que informe si el proceso se limita o no a Mipymes y un término adicional no inferior a un (1) día hábil para presentar ofertas luego de publicado dicho aviso.
- La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación; si no cumple, verificará la del segundo mejor precio y así sucesivamente, sin perjuicio de la oportunidad de subsanación prevista en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
- El informe de evaluación se publicará por un término mínimo de un (1) día hábil para que los oferentes presenten observaciones, las cuales serán respondidas antes de la aceptación de la oferta.
- La Entidad aceptará la oferta de menor precio que cumpla con las condiciones de la invitación e informará al contratista el nombre del supervisor del contrato.
- En caso de empate se aplicarán los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.
- La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

4.4. DEBER DE SELECCIÓN OBJETIVA

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la selección del contratista será objetiva y recaerá en el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés ni motivación subjetiva alguna. En los procesos de mínima cuantía, los requisitos habilitantes

(capacidad jurídica, experiencia y condiciones técnicas y, cuando corresponda, capacidad financiera) no otorgan puntaje y se verifican bajo el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**; el único factor de escogencia es el menor precio, en los términos que se detallarán en la invitación pública

5. ALINEACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

5.1. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Dentro del **PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA 2024-2028 "UNIDOS POR EL CAMBIO",** se encuentra contemplado el proyecto denominado "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA DESTINADOS AL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA.**"

El proyecto en mención, el cual se encuentra radicado y registrados, Esto debido a que el proyecto presenta la respectiva argumentación y documentación, a su vez, se encuentra plasmado dentro del Plan de desarrollo **UNIDOS POR EL CAMBIO 2024-2028.**

FUENTES	DATOS
No. BANCO DE PROYECTOS	0638 – 0638-1 – 0638-2 – 0638-3
CÓDIGO Y PROGRAMA PRESUPUESTAL	4103 – INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN (Banco 0638) 1202 – JUSTICIA Y DEL DERECHO (Banco 0638-1) 1702 – AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (Banco 0638-2) 4599 – GOBIERNO TERRITORIAL (Banco 0638-3)
BPIN DE LOS PROYECTOS	2024251510016 – 2024251510023 – 2024251510031 – 2024251510042
NOMBRE DE LOS PROYECTOS	• CONSOLIDACIÓN DE INICIATIVAS PARA LA EFECTIVA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA • IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA PROMOVER Y FACILITAR EL ACCESO A LA JUSTICIA 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA • APOYO A LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LOS CAMPESINOS, SUS FAMILIAS Y SUS ASOCIACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO Y DESARROLLO RURAL 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA • FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA
META DE PRODUCTO	Meta 102 – Adecuar la infraestructura para el comedor beneficiando al adulto mayor. Meta 166 – Gestionar y/o ejecutar (1) proyecto de infraestructura que fortalezca el acceso a la justicia, seguridad y convivencia ciudadana. Meta 213 – Gestión y/o ejecución de 3 proyectos para el mejoramiento y/o construcción de la infraestructura agropecuaria. Meta 298 – Ejecutar (1) el plan anual para la adecuación, mejoramiento y mantenimiento a los equipamientos municipales.
VALOR TOTAL DE LOS PROYECTOS	$ 49.025.340,00 M/CTE

5.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Cáqueza para la vigencia 2026, publicado en el SECOP II.

5.3. CERTIFICACIONES DEL PROYECTO

5.3.1. Certificación de inscripción en el banco de proyectos. Que teniendo en cuenta el análisis de la propuesta presentada por la Oficina Asesora de Planeación Municipal, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA"**. se dio viabilidad al proyecto, el cual se encuentra radicado y registrado (INSCRIPCIÓN) en dicha oficina bajo los números 0638, 0638-1, 0638-2 y 0638-3 del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal,

expedidos en el mes de agosto de 2026 y con validez hasta el 30 de octubre de 2026, toda vez que el proyecto presenta la respectiva argumentación y documentación.

5.3.2. Certificación de precios coherentes y aceptados en la región. Que los costos unitarios de los bienes requeridos para la ejecución del objeto contractual son consistentes con los promedios de la región, para lo cual se realizó el estudio de mercado de la presente convocatoria, cuyas cotizaciones se anexan al proceso.

5.3.3. Certificación acorde con el Esquema de Ordenamiento Territorial. Que el proyecto NO REQUIERE concepto de conformidad con el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.) aprobado mediante Acuerdo 006 de 2000, dada la naturaleza del objeto contractual.

6. OBJETO, IDENTIFICACIÓN Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

6.1. OBJETO A CONTRATAR

"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA."

6.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

Los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de contratación se encuentran codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), seleccionados de acuerdo con el generador de código disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios, de conformidad con los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente. Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el objeto a contratar debe identificarse con el cuarto nivel del clasificador y, de no ser posible, con el tercer nivel.

Tabla 2. Codificación UNSPSC del objeto contractual

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
11111700	ARENA
30111600	CEMENTO Y CAL
30151500	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30102400	VARILLAS
30131600	LADRILLOS
30131500	BLOQUES
30181500	PORCELANA SANITARIA
31211500	PINTURAS Y TAPA POROS
31211700	ACABADOS EN GENERAL
39131700	CONDUCTORES ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS.
40171500	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40171500	TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40171700	ADAPTADORES DE TUBOS
40183100	ACCESORIOS DE TUBOS

6.3. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del proyecto comprende el suministro de materiales de ferretería requeridos para apoyar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, así como las adecuaciones menores que se desarrollen sobre la infraestructura pública del Municipio de Cáqueza, Cundinamarca, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la vigencia del contrato y conforme a las instrucciones impartidas por la supervisión designada por la entidad.

El suministro incluirá, entre otros, materiales tales como cemento, arena, gravilla, pinturas, elementos metálicos, madera, tuberías, accesorios hidráulicos y eléctricos, cables, tornillería, herramientas básicas y demás insumos de ferretería necesarios para atender requerimientos asociados al mantenimiento y conservación de edificaciones administrativas, equipamientos educativos, deportivos, culturales, comunitarios y demás bienes de uso público del municipio. La selección de los materiales se realizará conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y a las solicitudes que se formulen durante la ejecución contractual.

El alcance del contrato se limita estrictamente al suministro oportuno y eficiente de los materiales, sin que ello implique la ejecución directa de obras civiles por parte del contratista, las cuales estarán a cargo del personal o terceros que determine la administración municipal. El suministro se realizará de manera gradual, según la

demanda y las necesidades operativas que se presenten, garantizando la calidad, cantidad y oportunidad de los insumos entregados, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas definidas.

Como parte del alcance, el contratista deberá efectuar la entrega de los materiales en los lugares indicados por la entidad dentro del municipio, acompañados de los respectivos soportes de entrega, remisiones y documentos que acrediten el suministro conforme a lo solicitado. El contrato se ejecutará dentro del plazo y presupuesto establecidos, y su correcta ejecución permitirá a la administración municipal contar con los insumos necesarios para preservar la funcionalidad, seguridad y adecuado estado de la infraestructura pública, en beneficio del interés general y de la comunidad de Cáqueza.

6.4. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Con el fin de satisfacer la necesidad descrita, el proponente deberá ofertar bienes y/o servicios que cumplan como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales serán objeto de verificación como requisito habilitante y no otorgan puntaje:

Tabla 3. Especificaciones técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	VINILO TIPO 1 BLANCO	CANECA
2	ESTUCO ACRÍLICO	CANECA
3	ARENA AMARILLA	M3
4	CEMENTO 50 KG	BULTO
5	RODILLO MASTER 9"	UN
6	BROCHA MONA 4"	UN
7	THINNER	GL
8	SIKAFLEX/ MULT	UN
9	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR 24mmx 40 m	UN
10	PUNTILLA C/CABEZA 2" X 800 grs	UN
11	ALAMBRE NEGRO	KG
12	DISCO DE CORTE DE METAL 4,5"	UN
13	DISCO DIAMANTADO CORTE DE CONCRETO 4,5"	UN
14	TUBO PVC 1/2"	UN
15	CODO PRESIÓN PVC 1/2"	UN
16	UNION T 1/2"	UN
17	UNION PVC 1/2"	UN
18	SELLANTE DE PINTURA 500GR	UN
19	REGISTRO PVC 1/2" a/p	UN
20	PEGANTE PVC 1-32GL – 120 ML	UN
21	TOMACORRIENTES SENCILLA DE 110 V	UN
22	ROLLO DE CABLE DUPLEX 2*12	ROLLO
23	ROSETA PARA BOMBILLO PLÁSTICA	UN
24	ADAPTADOR MACHO PVC 1/2"	UN
25	ADAPTADOR HEMBRA 1/2"	UN
26	TAPÓN LISOS PVC 1/2"	UN
27	TAPÓN ROSCA PVC 1/2"	UN
28	LACA CATALIZADA PARA MADERA	GALÓN
29	TINTE PARA MADERA MIEL - 1/4 GAL	UN
30	SIKA LIMPIADOR RINSE- LIMPIADOR PARA FACHADA	KG
31	ESMALTE NEGRO	GL
32	BAJANTES PVC TUBO X 3MT	M
33	AMARRE TEJA ETERNIT	UN
34	CAJA DE INSPECCIÓN ELÉCTRICA DE 1.800	UN
35	TEJA PLÁSTICA 1.85 L	UN
36	PINTURA ANTICORROSIVO EN ACEITE	GAL
37	SOLDADURA 360	Kg
38	PINTURA BARNIZ PARA MADERA	GL
39	PINTURA BLANCA KORAZA EXTERNA	CANECA
40	LADRILLO TOLETE	UN
41	VARILLA 1/2" DE 6m	UN
42	VARILLA 1/4" DE 6m	UN

43	PAPEL DE LIJA GRANO #80	UN
44	PINTURA BLANCA EN ACEITE	GAL
45	CHAZO PLÁSTICO 1/4"	UN
46	TORNILLOS 8X 1	UN
47	TEJA ETERNIT # 8	UN
48	PEGACOR PACA X25 KG	UN
49	PERFIL METÁLICO 2X2 1"	UN
50	TEJAS GALVANIZADA 6M L.	UNIDAD
51	CANAL DE METAL X 3 ML	ML
52	BAJANTE PVC X 3 M	ML
53	GRAVILLA	M3
54	CABALLETE COPA ETERNIT	UN
55	TUBERÍA 3" PVC	UN
56	SANITARIO AHORRADOR INFANTIL - COMBO	UN
57	UNION PVC 3"	UN
58	CODO PVC 3"	UN
59	CAJA LONCHERA ELÉCTRICAS 20cm X 32 cm x 32 cm	UN
60	CABLE #12 - 100M	ROLLO
61	BLOQUE No. 5	UN

Nota 1. El oferente deberá cumplir la totalidad de las especificaciones aquí señaladas y las de la ficha técnica anexa, que se publica en el SECOP II y forma parte integral de la invitación pública.
Nota 2. La recepción y aprobación estará a cargo del supervisor del contrato, en ejercicio de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Como condición previa al recibo a satisfacción de cada entrega, verificará las cantidades, la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales, así como la remisión o acta de entrega debidamente suscrita.
Nota 3. Los materiales suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado, no aceptándose productos remanufacturados, reconstruidos o integrados. Los bienes sujetos a norma técnica colombiana (NTC) expedida por el ICONTEC o a los requisitos del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 deberán cumplirlos y acreditarlo cuando el supervisor lo requiera.
Nota 4. El contratista cambiará a su costa los materiales que no cumplan las especificaciones o que presenten defectos, dentro del plazo que señale el supervisor, sin que ello genere costo adicional para la Entidad. El transporte, cargue y descargue hasta el lugar de entrega indicado por la supervisión estarán a cargo del contratista.

6.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

Que para la presente convocatoria no se requieren autorizaciones, permisos y licencias para la ejecución, debido a la naturaleza del mismo, dado que en la ejecución de la presente convocatoria se requiera algún tiempo de autorización y/o permisos, la secretaria de desarrollo territorial e infraestructura hará lo correspondiente junto al contratista

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso. El mercado relevante se define como el departamento de Cundinamarca, con especial atención a la Provincia de Oriente por su cercanía con el municipio de Cáqueza, sin excluir oferentes de otras regiones del país.

7.1. ASPECTO LEGAL

El proceso contractual debe ajustarse al marco legal aplicable en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y poscontractual, y debe contener los requisitos mínimos que los posibles oferentes han de cumplir para participar en la selección, de modo que esta sea objetiva y se adelante en cumplimiento de los principios de la contratación estatal. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en la Ley 1150 de 2007, la Alcaldía Municipal de Cáqueza – Cundinamarca adelantará un proceso de selección de mínima cuantía.

En cuanto al régimen aplicable a los proveedores del mercado analizado, este corresponde al régimen general del comercio: matrícula mercantil y su renovación anual ante la Cámara de Comercio, registro del establecimiento de comercio, cumplimiento de las obligaciones tributarias que correspondan (IVA, retención en la fuente e industria y comercio) y afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Los materiales objeto del suministro se encuentran sujetos, según su naturaleza, a las normas técnicas colombianas (NTC) expedidas por el ICONTEC y a los requisitos del

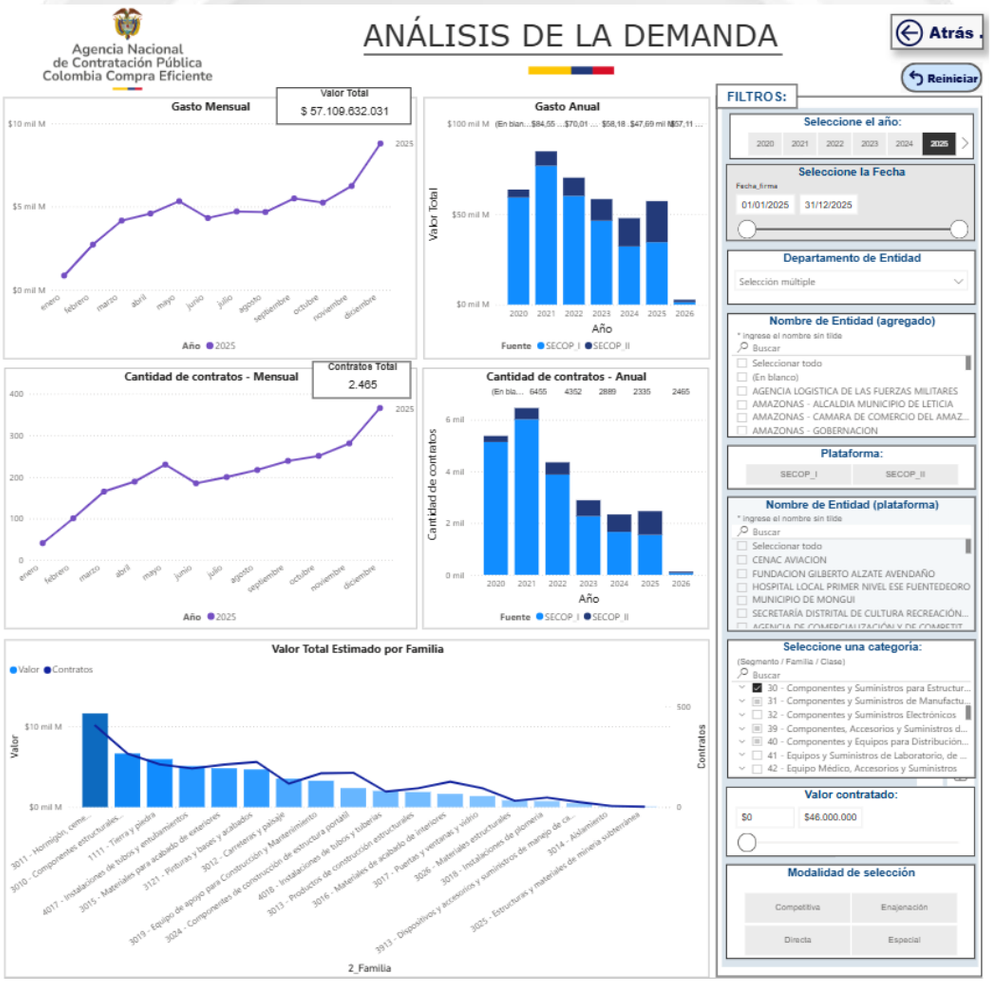
Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10; los productos químicos, tales como pinturas, solventes y adhesivos, deben cumplir las disposiciones sobre etiquetado y hojas de seguridad. No existe regulación de precios para los bienes objeto del presente proceso, los cuales se rigen por la libre oferta y demanda.

7.2. ASPECTO COMERCIAL – ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

7.2.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA

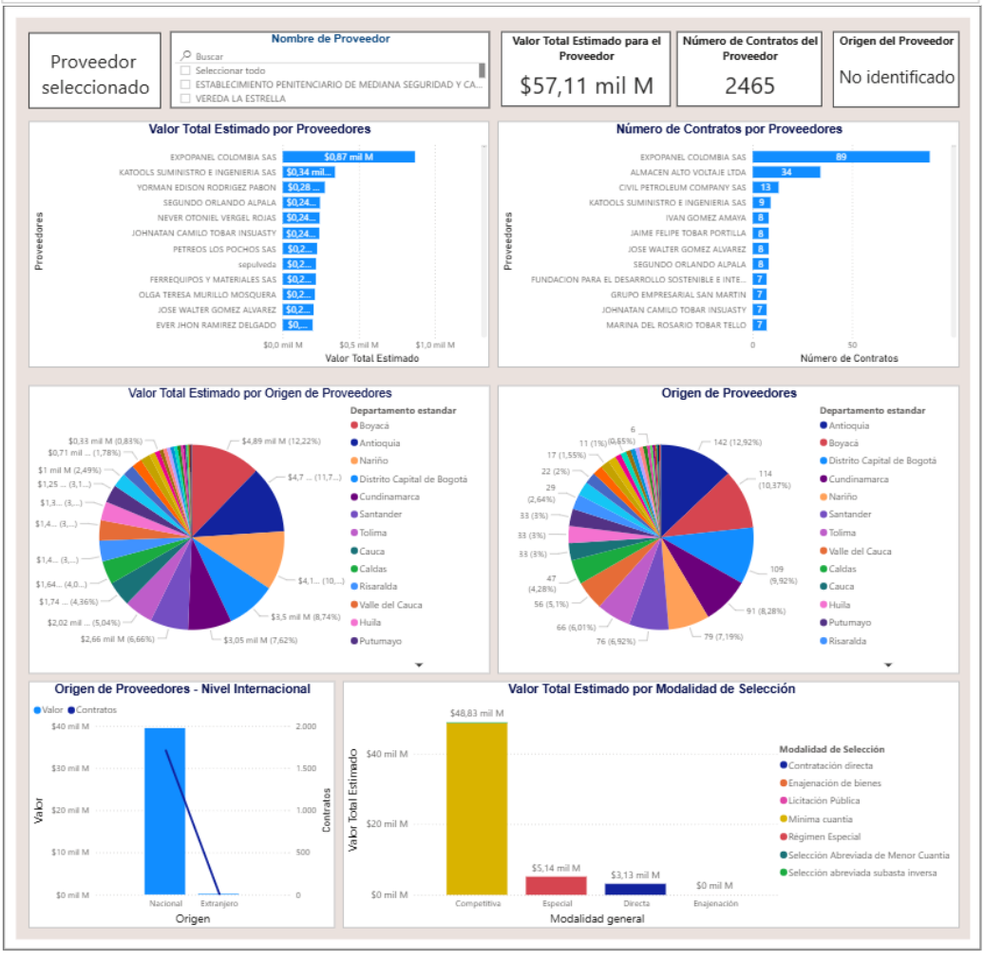
Se tienen en cuenta de acuerdo a la complejidad del proyecto y la modalidad de contratación, para la ejecución del procesos referida, se cuenta con el mercado local (Departamento de Cundinamarca), con la participación de las personas naturales o jurídica, en unión temporal o consorcio, nacionales o extranjeras con experiencia en las ejecución de proyectos iguales o similares a la presente, debidamente acreditadas en el país, acorde con las especialidades técnicas referidas del proyecto, que cuenten con la infraestructura, tecnología y el recurso humano acorde con las exigencias de la Alcaldía Municipal de Cáqueza y que cumplan con los requerimientos de orden jurídico y económico determinados en los documentos y criterios de verificación jurídica, técnica y económica de acuerdo a lo estipulado en este estudio previo, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás leyes que se relacione. Teniendo en cuenta la provincia de oriente, la entidad realizo el análisis de la oferta y demanda con respecto a los diferentes municipios de oriente, teniendo en cuenta la cercanía con el municipio de Cáqueza, cabe resaltar que el análisis se realizó a consideración de la necesidad.

Gráfica 4. Análisis de la demanda – categoría reuniones y eventos en Cundinamarca



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3011 - Hormigón, cemento y yeso	404	$11.609.557.699	20,33%	404	$11.609.557.699	20,33%
3010 - Componentes estructurales y formas básicas	265	$6.650.689.727	11,65%	265	$6.650.689.727	11,65%
1111 - Tierra y piedra	212	$5.949.642.452	10,42%	212	$5.949.642.452	10,42%
4017 - Instalaciones de tubos y entubamientos	192	$5.079.494.638	8,89%	192	$5.079.494.638	8,89%
3015 - Materiales para acabado de exteriores	211	$4.816.813.904	8,43%	211	$4.816.813.904	8,43%
3121 - Pinturas y bases y acabados	224	$4.675.631.607	8,19%	224	$4.675.631.607	8,19%
3012 - Carreteras y paisaje	116	$3.534.122.610	6,19%	116	$3.534.122.610	6,19%
3019 - Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento	168	$3.275.231.594	5,73%	168	$3.275.231.594	5,73%
3024 - Componentes de construcción de estructura portátil	170	$2.359.344.982	4,13%	170	$2.359.344.982	4,13%
4018 - Instalaciones de tubos y tuberías	77	$2.017.540.100	3,53%	77	$2.017.540.100	3,53%
3013 - Productos de construcción estructurales	94	$1.877.373.125	3,29%	94	$1.877.373.125	3,29%
3016 - Materiales de acabado de interiores	126	$1.648.535.831	2,89%	126	$1.648.535.831	2,89%
3017 - Puertas y ventanas y vidrio	94	$1.371.571.004	2,40%	94	$1.371.571.004	2,40%
Total	2465	$57.109.632.031	100,00%	2465	$57.109.632.031	100,00%



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

A continuación, se relacionan los procesos identificados:

NUMERO DEL PROCESO – SECOP II	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO
MÍNIMA CUANTÍA 027-2025	SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA, PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN ANUAL DE LAS EDIFICACIONES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS, RURALES Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO	$ 39.858.000,00	281 DÍAS

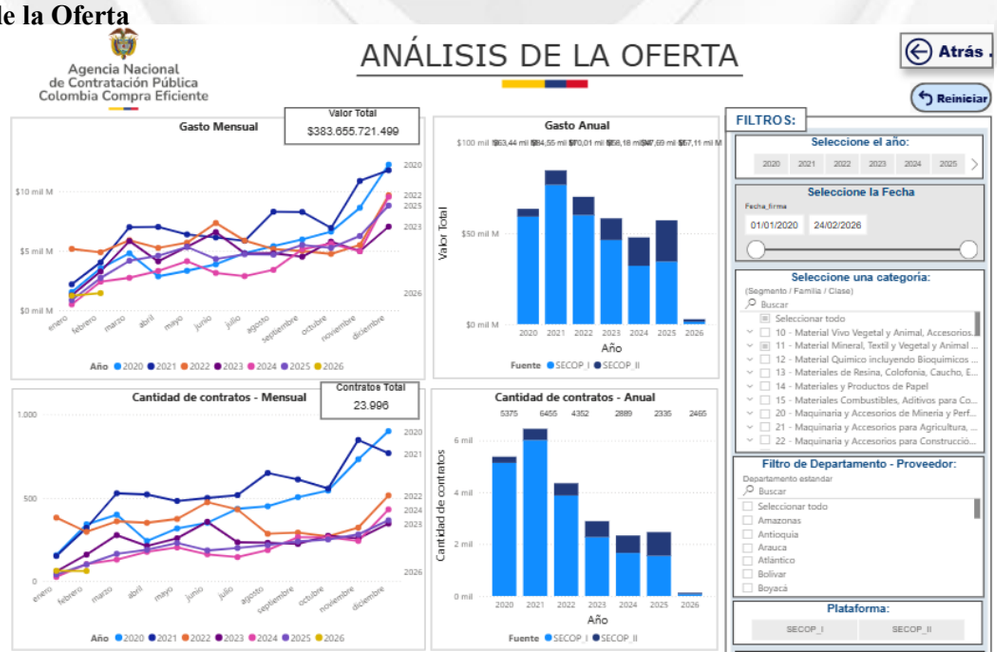
	PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, A precio unitario y monto agotable		
MC 010-2026	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE GUACHETA CUNDINAMARCA	$ 40.000.000,00	4 MESES

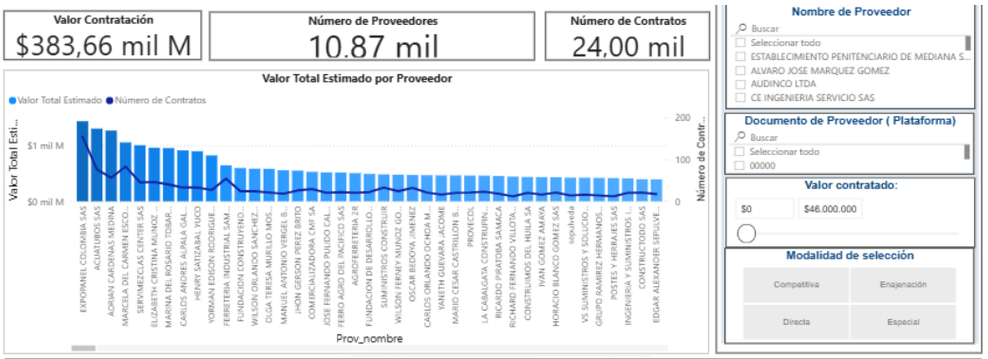
Igualmente, el Municipio de Cáqueza ha adelantado en vigencias anteriores procesos contractuales con el mismo objeto, orientados al suministro de materiales de ferretería para el mantenimiento y/o adecuación de su infraestructura pública, lo que constituye un antecedente directo de precios y condiciones de mercado:

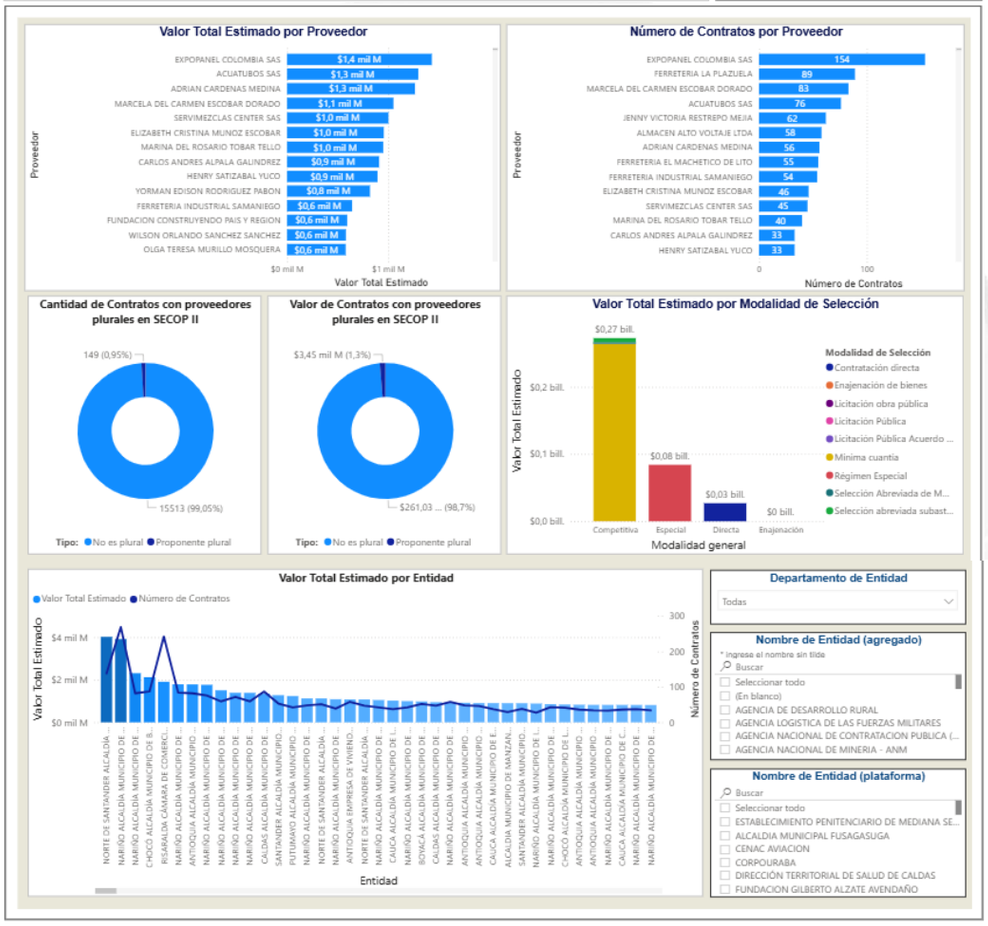
NUMERO DEL CONTRATO SECOP II	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO
128-2025	SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA E INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SECTORES ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO CÁQUEZA - CUNDINAMARCA.	$ 59.787.000,00	226 DIAS
CQ-MC-129-2026	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA.	$ 45.800.158,61	9 MESES

Análisis de la oferta. El mercado de suministro de materiales de ferretería y de construcción está conformado mayoritariamente por micro y pequeñas empresas y por personas naturales dedicadas al comercio al por menor de materiales de construcción y vidrio plano (CPC 62161), con establecimiento de comercio abierto al público en el municipio de Cáqueza y en la Provincia de Oriente, que operan con inventarios propios y con el respaldo de distribuidores mayoristas de Bogotá y de Cundinamarca. Los procesos relacionados en el análisis de la demanda fueron adelantados por entidades distintas y adjudicados a proveedores diferentes entre sí, y en el sondeo de mercado del presente proceso se obtuvo respuesta de tres (3) proveedores que cotizaron la totalidad de los ítems requeridos. Lo anterior acredita la existencia de pluralidad de oferentes y de condiciones competitivas suficientes para adelantar el proceso bajo la modalidad de mínima cuantía.

Análisis de la Oferta







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
1111 - Tierra y piedra	178	$3.227.355.836	0,84%	292	$5.467.724.321	1,43%	218	$4.908.365.049
3010 - Componentes estructurales y formas básicas	448	$6.621.397.117	1,73%	546	$7.802.778.617	2,03%	388	$6.627.360.298
3011 - Hormigón, cemento y yeso	421	$6.711.389.921	1,75%	548	$10.040.117.539	2,62%	488	$10.345.034.616
3012 - Carreteras y paisaje	240	$5.039.154.476	1,31%	264	$5.461.811.835	1,42%	233	$5.488.821.896
3013 - Productos de construcción estructurales	179	$2.540.174.987	0,66%	211	$3.673.513.950	0,96%	130	$2.295.265.374
3014 - Aislamiento	31	$259.478.453	0,07%	30	$159.941.556	0,04%	7	$66.677.738
3015 - Materiales para acabado de exteriores	604	$7.301.198.840	1,90%	816	$10.627.136.688	2,77%	515	$7.990.827.829
3016 - Materiales de acabado de interiores	814	$6.204.080.338	1,62%	928	$7.885.659.530	2,06%	554	$5.622.531.247
3017 - Puertas y ventanas y vidrio	278	$1.800.842.013	0,47%	331	$2.679.697.169	0,70%	189	$1.822.594.606
3018 - Instalaciones de plomería	267	$2.804.477.682	0,73%	353	$3.453.485.224	0,90%	135	$2.062.162.511
3019 - Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento	881	$8.193.767.117	2,14%	833	$9.632.077.413	2,51%	567	$7.359.471.594
3024 - Componentes de construcción de estructura portátil	40	$401.800.328	0,10%	40	$384.482.862	0,10%	63	$892.698.936
3025 - Estructuras y materiales de minería subterránea				5	$76.953.999	0,02%	2	$47.007.648
3026 - Materiales estructurales	96	$1.219.383.566	0,32%	119	$1.592.019.021	0,41%	75	$1.233.082.747
Total	**5375**	**$63.439.892.284**	**16,54%**	**6455**	**$84.548.494.094**	**22,04%**	**4352**	**$70.010.021.930**

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

Lo anterior acredita la existencia de pluralidad de oferentes y de condiciones competitivas de precio y calidad, por lo que podrán participar personas naturales o jurídicas, individualmente o en consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos habilitantes previstos en este estudio previo.

7.3. ASPECTO FINANCIERO, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICO

7.3.1. **Aspecto financiero.** Se tendrá en cuenta que los oferentes cuenten con la solidez financiera que brinde certeza sobre su estabilidad y sostenibilidad durante la ejecución del contrato. No obstante, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía la Entidad solo puede exigir capacidad financiera mínima cuando no realiza el pago contra entrega a satisfacción. En el presente proceso los pagos se realizan con posterioridad a la entrega y al recibo a satisfacción de los materiales, en los términos del numeral 9.1 del presente documento, sin que la Entidad otorgue anticipos ni pagos anticipados.

7.3.2. **Aspecto organizacional.** Se tendrá en cuenta que los oferentes acrediten un tiempo mínimo de constitución y participación activa en el mercado, lo cual se demuestra con el documento de su constitución, su objeto social y las certificaciones de ejecución de contratos iguales o similares al objeto del presente proceso. El mercado relevante está conformado mayoritariamente por micro y pequeñas empresas y por personas naturales dedicadas al comercio al por menor de materiales de construcción y ferretería (CPC 62161), con establecimiento de comercio abierto al público en el municipio de Cáqueza y en la Provincia de Oriente, que operan con inventarios propios y con el respaldo de distribuidores mayoristas de Bogotá y de Cundinamarca, lo que les permite atender de manera continua y fraccionada los requerimientos de la Entidad.

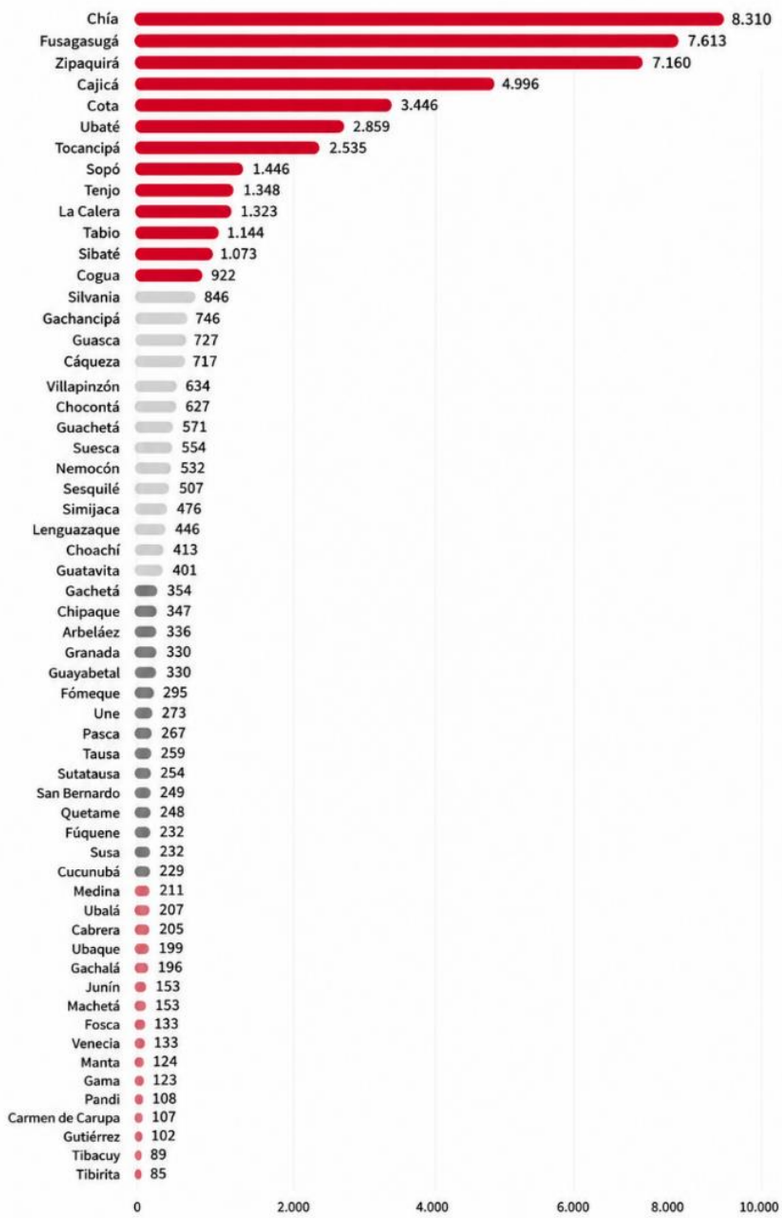
7.3.3. **Aspecto técnico.** Los bienes a contratar deben ajustarse a las especificaciones señaladas en el numeral 6.4 del presente documento y en la ficha técnica anexa. El mercado ofrece de manera corriente cemento, agregados pétreos, elementos metálicos, madera, tubería y accesorios hidráulicos, material eléctrico, pinturas y elementos de fijación, con disponibilidad inmediata en establecimiento y tiempos de entrega usuales de entre uno (1) y tres (3) días hábiles contados desde el requerimiento escrito de la supervisión. Las condiciones técnicas exigibles se concretan en la calidad y el estado de los materiales, en el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y en la oportunidad de la entrega en el lugar señalado por el supervisor.

7.6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES – LIMITACIÓN TERRITORIAL

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 ibídem, la convocatoria podrá limitarse a Mipymes colombianas cuando se reciba por lo menos una solicitud en tal sentido dentro del término previsto en la invitación y el valor del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determine cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

La Entidad publicará en el SECOP II el aviso en el que informará si el proceso efectivamente se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado, y otorgará un término adicional no inferior a un (1) día hábil para la presentación de ofertas.

Gráfica 1. Empresas activas en la jurisdicción



https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/dinamica-empresarial/empresas-activas

Con base en la anterior reseña se evidencia que en el municipio de Cáqueza se encuentran 717 empresas activas, por lo tanto, es viable establecer limitar territorialmente la presente convocatoria a Mipymes en el lugar donde se va ejecutar el contrato, en donde para la presente es el municipio de Cáqueza.

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

8.1. ESTUDIO DE MERCADO

Para la determinación del presupuesto oficial y de los precios unitarios de la presente contratación, la Entidad tomó como referencia el análisis de las cotizaciones recibidas en el sondeo de mercado adelantado, así como los precios históricos de contratos similares y los valores publicados en el SECOP. Se solicitaron como mínimo tres (3) cotizaciones a proveedores del mercado relevante, las cuales se anexan al presente proceso.

Tabla 4. Cotizaciones recibidas

RESUMEN COTIZACIONES		
COTIZACIÓN No.1	**COTIZACIÓN No.2**	**COTIZACIÓN No.1**
MACRO SOLUCIONES COLOMBIA S.A.S. NIT. 901.050.731-8 **VALOR: $ 5.000.600,00**	GRUPO EMPRESARIAL LOS CEREZOS NIT. 901.991.082-3 **VALOR: $ 5.208.200,00**	DISFERCO A&A S.A.S NIT. 901.408.131-8 **VALOR: $ 5.129.900,00**

Tabla 5. Presupuesto oficial

SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA EL MUNICIPIO DE CAQUEZA CUNDINAMARCA				PROMEDIO
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO + IVA**
1	VINILO TIPO 1 BLANCO	CANECA	1	$ 412.000,00
2	ESTUCO ACRÍLICO	CANECA	1	$ 69.500,00
3	ARENA AMARILLA	M3	1	$ 176.650,00
4	CEMENTO 50 KG	BULTO	1	$ 38.800,00
5	RODILLO MASTER 9"	UN	1	$ 12.300,00
6	BROCHA MONA 4"	UN	1	$ 12.300,00
7	THINNER	GL	1	$ 26.550,00
8	SIKAFLEX/ MULT	UN	1	$ 49.050,00
9	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR 24mmx 40 m	UN	1	$ 8.300,00
10	PUNTILLA C/CABEZA 2" X 800 grs	UN	1	$ 6.150,00
11	ALAMBRE NEGRO	KG	1	$ 8.400,00
12	DISCO DE CORTE DE METAL 4,5"	UN	1	$ 6.150,00
13	DISCO DIAMANTADO CORTE DE CONCRETO 4,5"	UN	1	$ 18.400,00
14	TUBO PVC 1/2"	UN	1	$ 21.450,00
15	CODO PRESIÓN PVC 1/2"	UN	1	$ 850,00
16	UNION T 1/2"	UN	1	$ 900,00
17	UNION PVC 1/2"	UN	1	$ 850,00
18	SELLANTE DE PINTURA 500GR	UN	1	$ 15.300,00
19	REGISTRO PVC 1/2" a/p	UN	1	$ 21.500,00
20	PEGANTE PVC 1-32GL – 120 ML	UN	1	$ 21.500,00
21	TOMACORRIENTES SENCILLA DE 110 V	UN	1	$ 14.500,00
22	ROLLO DE CABLE DUPLEX 2*12	ROLLO	1	$ 772.300,00
23	ROSETA PARA BOMBILLO PLÁSTICA	UN	1	$ 8.250,00
24	ADAPTADOR MACHO PVC 1/2"	UN	1	$ 850,00
25	ADAPTADOR HEMBRA 1/2"	UN	1	$ 850,00
26	TAPÓN LISOS PVC 1/2"	UN	1	$ 850,00
27	TAPÓN ROSCA PVC 1/2"	UN	1	$ 850,00
28	LACA CATALIZADA PARA MADERA	GALÓN	1	$ 79.950,00
29	TINTE PARA MADERA MIEL - 1/4 GAL	UN	1	$ 33.750,00
30	SIKA LIMPIADOR RINSE- LIMPIADOR PARA FACHADA	KG	1	$ 22.450,00
31	ESMALTE NEGRO	GL	1	$ 85.800,00
32	BAJANTES PVC TUBO X 3MT	M	1	$ 49.250,00
33	AMARRE TEJA ETERNIT	UN	1	$ 350,00
34	CAJA DE INSPECCIÓN ELÉCTRICA DE 1.800	UN	1	$ 306.500,00
35	TEJA PLÁSTICA 1.85 L	UN	1	$ 53.100,00
36	PINTURA ANTICORROSIVO EN ACEITE	GAL	1	$ 67.400,00
37	SOLDADURA 360	Kg	1	$ 26.550,00
38	PINTURA BARNIZ PARA MADERA	GL	1	$ 101.000,00
39	PINTURA BLANCA KORAZA EXTERNA	CANECA	1	$ 625.300,00
40	LADRILLO TOLETE	UN	1	$ 1.150,00
41	VARILLA 1/2" DE 6m	UN	1	$ 31.700,00
42	VARILLA 1/4" DE 6m	UN	1	$ 9.200,00
43	PAPEL DE LIJA GRANO #80	UN	1	$ 2.300,00
44	PINTURA BLANCA EN ACEITE	GAL	1	$ 85.800,00
45	CHAZO PLÁSTICO 1/4"	UN	1	$ 200,00

46	TORNILLOS 8X 1	UN	1	$ 200,00
47	TEJA ETERNIT # 8	UN	1	$ 58.500,00
48	PEGACOR PACA X25 KG	UN	1	$ 24.600,00
49	PERFIL METÁLICO 2X2 1"	UN	1	$ 33.000,00
50	TEJAS GALVANIZADA 6M L.	UNIDAD	1	$ 107.000,00
51	CANAL DE METAL X 3 ML	ML	1	$ 24.200,00
52	BAJANTE PVC X 3 M	ML	1	$ 40.850,00
53	GRAVILLA	M3	1	$ 163.000,00
54	CABALLETE COPA ETERNIT	UN	1	$ 43.000,00
55	TUBERÍA 3" PVC	UN	1	$ 96.100,00
56	SANITARIO AHORRADOR INFANTIL - COMBO	UN	1	$ 817.500,00
57	UNION PVC 3"	UN	1	$ 4.100,00
58	CODO PVC 3"	UN	1	$ 5.100,00
59	CAJA LONCHERA ELÉCTRICAS 20cm X 32 cm x 32 cm	UN	1	$ 80.000,00
60	CABLE #12 - 100M	ROLLO	1	$ 306.500,00
61	BLOQUE No. 5	UN	1	$ 2.150,00
	VALOR TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS			**$ 5.112.900,00**

Nota 2: Las cotizaciones se anexan al proceso.

Nota 3: El valor total de precios unitarios corresponde a la sumatoria del listado de precios máximos por unidad y no constituye el valor del contrato. El presupuesto oficial es de $49.025.340,00 M/CTE bajo la modalidad de monto agotable; la Entidad solo pagará los bienes efectivamente solicitados por la supervisión y entregados a satisfacción, hasta concurrencia de dicho valor.

8.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En consecuencia, el Presupuesto Oficial del presente proceso de selección se estima en la suma máxima de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340,00) M/CTE**, bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE**, hasta concurrencia de dicho valor y de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual, conforme a los requerimientos formulados por la supervisión y a las especificaciones establecidas en la ficha técnica.

El valor del presupuesto oficial incluye todos los costos, gastos, impuestos y demás erogaciones a cargo del contratista para el cumplimiento del objeto contractual, sin que se generen costos adicionales para la Entidad.

Nota: La administración municipal hará anexo aparte a este documento las cotizaciones realizadas para el presente proceso de convocatoria.

8.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso cuenta con respaldo presupuestal dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos de la vigencia 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla 6. Certificado de disponibilidad presupuestal

Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 2026000362		
Fecha: 18/08/2026		
RUBRO/ FUENTE	**NOMBRE**	**VALOR**
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central SECTOR: 12-JUSTICIA Y DEL DERECHO PROGRAMA: 1202-Promoción al acceso a la justicia SUBPROGRAMA: 0800-Intersubsectorial Justicia PRODUCTO: 1202024-Servicio de apoyo financiero para fortalecimiento de la justicia propia CPC: 62161-Comercio al por menor de materiales de construcción y vidrio plano, en establecimientos no especializados	$ 15.000.000,00

	META: 166-Gestionar y/o ejecutar (1) proyecto de infraestructura que fortalezca el acceso a la justicia, seguridad y convivencia ciudadana. PROYECTO: 2024251510023-IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA PROMOVER Y FACILITAR EL ACCESO A LA JUSTICIA 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA FUENTE: 13310002-RB SOBRETASA GASOLINA	
	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central SECTOR: 17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1702-Inclusión productiva de pequeños productores rurales SUBPROGRAMA: 1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PRODUCTO: 1702025-Servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos CPC: 62161-Comercio al por menor de materiales de construcción y vidrio plano, en establecimientos no especializados META: 213-Gestión y/o ejecución de 3 proyectos para el mejoramiento y/o construcción de la infraestructura agropecuaria. PROYECTO: 2024251510031-APOYO A LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LOS CAMPESINOS, SUS FAMILIAS Y SUS ASOCIACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO Y DESARROLLO RURAL 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA FUENTE: 13310002-RB SOBRETASA GASOLINA	$ 15.000.000,00
	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central SECTOR: 41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4103-Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4103020-Comedores comunitarios adecuados CPC: 62161-Comercio al por menor de materiales de construcción y vidrio plano, en establecimientos no especializados META: 102-Adecuar la infraestructura para el comedor beneficiando al adulto mayor. PROYECTO: 2024251510016-CONSOLIDACIÓN DE INICIATIVAS PARA LA EFECTIVA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA FUENTE: 124303-Sgp-proposito General Libre Inversión	$ 10.000.000,00
	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central SECTOR: 45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4599031-Servicio de asistencia técnica CPC: 62161-Comercio al por menor de materiales de construcción y vidrio plano, en establecimientos no especializados META: 298-Ejecutar (1) el plan anual para la adecuación, mejoramiento y mantenimiento a los equipamientos municipales.	$ 9.025.340,00

	PROYECTO: 2024251510042-FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA. FUENTE: 124303-Sgp-proposito General Libre Inversión	
	Total, Disponibilidad:	**$ 49.025.340,00**

9. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la fecha de inicio registrada en la plataforma SECOP II, sin exceder la vigencia fiscal correspondiente.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Cáqueza, Cundinamarca, en los lugares que indique la supervisión del contrato según los requerimientos de mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura pública municipal.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Municipio de Cáqueza, Cundinamarca.
SUPERVISIÓN	A cargo de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, o de quien haga sus veces, quien velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requeridas, en ejercicio de las funciones señaladas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

9.1. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO cancelará el valor del contrato que se suscriba de la siguiente forma: **a)** por proveeduría mediante pagos parciales a monto agotable de manera mensual hasta llegar al noventa por ciento (90%) de ejecución del contrato; y **b)** el diez por ciento (10%) restante contra la liquidación del contrato. Para efectuar cada uno de los pagos, el contratista deberá anexar la factura y/o cuenta de cobro, el cumplimiento de requisitos y la certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor (SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA), junto con los soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales. Los soportes para los pagos deberán presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mes, para su correspondiente pago dentro del plazo anotado de diez (10) días.

En caso de que se trate de una persona natural el CONTRATISTA deberá presentar acreditación de los pagos al Sistema de Seguridad Social.

En caso de tratarse de una PERSONA JURÍDICA deberá presentar certificación de encontrarse a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, documentos que deberán ser avalados por el Supervisor del Contrato. Para el último pago, además de los requisitos mencionados anteriormente deberá adjuntarse Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja).

PARÁGRAFO 1. En los casos en los cuales la entidad necesite de elementos y/o servicios no contemplados en la oferta económica, el contratista deberá presentar mínimo dos (2) cotizaciones de los mismos y la administración a través del supervisor autorizara la que considere conveniente.

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar oportunamente los materiales de ferretería requeridos por la Entidad, conforme a las solicitudes realizadas por la supervisión del contrato, en los lugares indicados dentro del municipio de Cáqueza.
2. Garantizar que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, sean nuevos, de buena calidad y de marcas reconocidas, no aceptándose productos remanufacturados, reconstruidos o integrados.
3. Asegurar la cantidad, calidad y características de los bienes entregados, de conformidad con la propuesta presentada y/o las cotizaciones aprobadas por la Entidad.
4. Realizar la entrega de los materiales objeto del contrato sin que ello genere costos adicionales por concepto de transporte, cargue o descargue para la Entidad.

5. Ejecutar el objeto contractual dentro de los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras pactadas.
6. Atender oportunamente los requerimientos formulados por la Entidad y por la supervisión del contrato, relacionados exclusivamente con el suministro de los materiales.
7. Presentar los soportes de entrega, remisiones, informes y documentos requeridos por la supervisión para efectos de control y trámite de pago, relacionando la totalidad del suministro efectuado durante la ejecución del contrato.
8. Cumplir con las obligaciones legales, tributarias, laborales, parafiscales y del sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y demás normas aplicables.
9. Responder civil, penal y administrativamente por los actos u omisiones que le sean imputables en desarrollo del contrato, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993, cuando con ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
11. Atender las observaciones, recomendaciones e instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
12. En caso de solicitar la terminación anticipada del contrato, el contratista deberá hacerlo por escrito con una antelación mínima de cinco (5) días, quedando su aceptación sujeta a la autorización de la Entidad, con el fin de no afectar la continuidad del servicio.
13. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, cuando a ello haya lugar.
14. Presentar la factura o cuenta de cobro y los informes que resulten necesarios para el trámite de pago, conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad.
15. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los estudios previos, del contrato que se suscriba y de la normativa vigente aplicable.

9.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y Acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Ejecutar y cumplir el objeto y las obligaciones del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
3. Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual atendiendo los requerimientos efectuados por la Supervisión.
4. Para el pago el contratista deberá presentar las facturas o cuentas de cobro debidamente avaladas por el supervisor del contrato.
5. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
6. Acatar las instrucciones y recomendaciones que imparta la entidad para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por el municipio.
9. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
10. Cumplir con la entrega de los elementos en las calidades, cantidades y precios establecidos en la propuesta presentada.
11. Informar con la debida antelación al supervisor todo accidente o incidente que se presente durante la ejecución del contrato.

12. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
13. Para la firma de su acta de recibo final, deberá hacer entrega formal en medio física y magnética que dé cuenta de los elementos entregados y demás especificaciones con que se acredite el cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique.
14. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
15. No comunicar, divulgar, aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto al MUNICIPIO y las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
17. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.

9.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones entre otras las siguientes: incluir las que consideren necesarias de acuerdo con la naturaleza del contrato

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para el presente proceso
2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida.
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato
5. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista que velará por el cumplimiento propio del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento
7. Cumplir con los deberes de las entidades estatales establecidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

10. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el objeto, la cuantía y la naturaleza del contrato a suscribir, los factores de verificación del presente proceso de selección se concretan en la capacidad jurídica, la experiencia y las condiciones técnicas. Estos requisitos serán verificados por el comité evaluador designado por el ordenador del gasto, con el fin de determinar si los proponentes cumplen o no con lo requerido por la Entidad, y no otorgan puntaje alguno.

Tabla 11. Requisitos habilitantes

FACTOR	FORMA DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
Capacidad jurídica	Documental	CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia del proponente	Documental	CUMPLE / NO CUMPLE
Condiciones técnicas	Documental	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad financiera (si aplica)	Documental	CUMPLE / NO CUMPLE

Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras debidamente acreditadas en el país, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social o actividad económica guarde relación con el objeto contractual. No podrán participar, ni serán objeto de evaluación, ni podrán resultar adjudicatarios, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previstas en la Constitución y en la ley.

10.1. CAPACIDAD JURÍDICA

a. **Carta de presentación de la oferta.** Deberá ser diligenciada en forma completa siguiendo el modelo anexo a la invitación pública, y suscrita por el proponente, su representante legal o su apoderado debidamente facultado. Si la oferta se presenta por apoderado, deberá adjuntarse el poder con las formalidades del Decreto Ley 019 de 2012. Tratándose de consorcios o uniones temporales, la carta deberá ser firmada por el representante designado conforme al artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

b. **Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.** Las personas jurídicas acreditarán su capacidad con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. La Entidad verificará que el objeto social permita ejecutar el objeto contractual, la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta y sus facultades para obligar a la persona jurídica; cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberá aportarse el acta del órgano social que lo autorice. Las personas naturales comerciantes acreditarán su capacidad con el registro mercantil y las no comerciantes con la copia del documento de identidad.

c. **Documento de conformación de consorcio o unión temporal (cuando aplique).** Deberá indicar los integrantes, su participación porcentual, la designación del representante y la duración, que no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

d. **Copia del documento de identidad** del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

e. **Registro Único Tributario – RUT actualizado**, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el que conste la actividad económica relacionada con el objeto a contratar.

f. **Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales**, expedida por el revisor fiscal cuando la persona jurídica esté obligada a tenerlo, o por el representante legal, correspondiente a los últimos seis (6) meses, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las personas naturales acreditarán su afiliación y pago como independientes.

g. **Certificados de antecedentes disciplinarios** (Procuraduría General de la Nación), fiscales (Contraloría General de la República), judiciales (Policía Nacional), del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, y del Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra Niños, Niñas y Adolescentes, conforme a la Ley 1918 de 2018.

h. Declaración juramentada de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado, según el formato anexo.

i. Garantía de seriedad de la oferta. En ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad no exige garantía de seriedad de la oferta en el presente proceso, sin perjuicio de las garantías que deberá constituir el contratista seleccionado conforme al numeral 12 del presente documento.

j. **Matrícula del establecimiento de comercio.** Certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio del proponente ubicado en el municipio de Cáqueza, o convenio o contrato vigente suscrito con un establecimiento allí ubicado, en los términos del numeral 10.3 del presente documento.

k. **Acreditación de tamaño empresarial.** Cuando la convocatoria se limite a Mipymes, certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, sobre el tamaño empresarial conforme al Decreto 1074 de 2015, con una antigüedad no superior a un (1) año.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles.

10.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato celebrado, ejecutado y liquidado, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea la **COMPRA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y/O CONSTRUCCIÓN**. Además, el contrato aportado deberá ser igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) correspondientes al año en que se haya ejecutado la experiencia aportada; donde se evidencia la ejecución de bloque, ladrillo, varilla y Cemento.

Condiciones para la certificación de experiencia:

1. Los salarios mínimos del soporte que se acredite como experiencia, se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha de suscripción del contrato o en su defecto la fecha de iniciación de este.
2. Si la experiencia acreditada es con **entidades estatales**, el proponente deberá allegar los certificados de entrega a conformidad o el acta de terminación y/o liquidación del contrato, en los que se evidencie que el objeto con relación a la presente convocatoria pública, En caso de acreditar **contratos con entidades privadas**, deberá aportar la certificación o acta de liquidación correspondiente.
3. Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los integrantes. De no identificarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el Acuerdo Consorcial que acredite la participación en la certificación presentada.
4. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Únicamente se aceptan certificaciones de contratos ejecutados o actas de liquidación. No se aceptan auto certificaciones.

Cada certificación de cumplimiento o acta de liquidación deberá contener mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad o empresa contratante que certifica.
- Dirección y número telefónico de la entidad o empresa contratante.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio del contrato o de la orden de prestación de servicios
- Fecha de terminación
- Nombre persona que expide la certificación.

NOTA: Las certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles.

Nota 2: LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación, aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

10.3. CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

Fundamento de la exigencia. El establecimiento de comercio es el instrumento mediante el cual el empresario

desarrolla de manera organizada su actividad económica, entendido como el conjunto de bienes materiales e inmateriales destinados a la producción o distribución de bienes y servicios en el mercado, cuya titularidad corresponde a personas naturales o jurídicas, sin que ello se confunda con la capacidad jurídica de estas para contraer obligaciones. En consecuencia, la existencia de un establecimiento de comercio en el lugar donde se ejecutará el contrato no constituye un requisito de capacidad jurídica del proponente, sino un elemento que acredita condiciones de orden operativo y técnico para la adecuada ejecución del objeto contractual. Por lo anterior, en un proceso adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía dicha exigencia puede establecerse válidamente como condición técnica, orientada a garantizar la disponibilidad, oportunidad y eficiencia en la provisión de los bienes objeto del contrato, sin que se configure como requisito habilitante de naturaleza jurídica ni como restricción indebida a la pluralidad de oferentes.

Justificación operativa. La Administración Municipal no cuenta con un espacio de almacenamiento permanente que permita la conservación continua de los materiales requeridos, razón por la cual las solicitudes de suministro se realizarán de manera paulatina, conforme a las necesidades que se presenten para actividades de mantenimiento, adecuación y demás intervenciones sobre la infraestructura pública municipal. Tampoco dispone de medios propios para el transporte de los materiales. De estas dos circunstancias se derivan las condiciones técnicas que se señalan a continuación, las cuales serán verificadas bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE y no otorgan puntaje:

a. **Establecimiento de comercio en la jurisdicción del municipio.** El proponente deberá contar con establecimiento de comercio propio y/o con convenio comercial vigente con un almacén de ferretería ubicado en la jurisdicción del municipio de Cáqueza, Cundinamarca, que le permita atender con disponibilidad inmediata y capacidad de respuesta oportuna los requerimientos formulados por la supervisión del contrato, incluso pedidos de volumen considerable en una sola entrega.

 Forma de acreditación: certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta; o, cuando se trate de convenio comercial, copia del convenio o contrato vigente suscrito con el establecimiento, acompañado del certificado de matrícula mercantil de este.

b. **Disponibilidad de vehículo de carga.** El proponente deberá acreditar la disponibilidad de un vehículo de carga tipo camión o camión liviano, con capacidad mínima de tres (3) toneladas, apto para el transporte de materiales de construcción, propio o contratado, que garantice la entrega oportuna, segura y en una sola remisión cuando el volumen así lo requiera, en los lugares que indique la Entidad dentro del municipio de Cáqueza.

 Forma de acreditación: copia de la tarjeta de propiedad del vehículo o, cuando no sea de su propiedad, documento que acredite su disponibilidad (contrato de arrendamiento, carta de compromiso o documento equivalente suscrito por el propietario), acompañados del SOAT y del certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes, cuando este último resulte exigible conforme a la normatividad de tránsito y transporte.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles.
Nota 2: El incumplimiento de cualquiera de las condiciones técnicas aquí señaladas, o la no presentación de los documentos que las acreditan, dará lugar a que la oferta sea considerada NO HÁBIL, previo agotamiento del requerimiento de subsanación en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

10.4. CAPACIDAD FINANCIERA (SOLO CUANDO NO SE PACTE PAGO CONTRA ENTREGA)

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía la Entidad únicamente puede exigir capacidad financiera mínima cuando no realiza el pago contra entrega a satisfacción. Como en el presente proceso los pagos se efectúan con posterioridad a la entrega y al recibo a satisfacción de los materiales, no se exige capacidad financiera ni se verificarán indicadores financieros.

Lo anterior sin perjuicio de que el contratista deberá contar con la solvencia y el capital de trabajo suficientes para financiar por su cuenta el suministro de los materiales hasta su recibo a satisfacción, toda vez que el Municipio no otorga anticipos ni pagos anticipados.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. Para tal efecto se tomó como base el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf.

En el análisis se tuvieron en cuenta, entre otros aspectos: (i) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación; (ii) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (iii) el equilibrio económico del contrato; (iv) la eficacia del proceso de contratación, es decir, que la Entidad pueda satisfacer la necesidad que lo motivó; y (v) la reputación y legitimidad de la Entidad.

Como factores precursores de eventos se consideraron los siguientes tipos de riesgo: **operacionales**, asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia de presupuesto o de plazo, o los derivados de procesos, procedimientos, sistemas de información y equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes; **financieros**, relativos a la consecución de financiación o liquidez y a las condiciones para la obtención de los recursos; **económicos**, derivados del comportamiento del mercado, tales como la variación de los precios de los insumos, el desabastecimiento y la especulación; **regulatorios**, derivados de cambios normativos; **de la naturaleza**, por eventos de fuerza mayor; **ambientales**; **sociales o políticos**; y **tecnológicos**.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles del presente proceso se sujeta a la siguiente matriz:

Tabla 7. Matriz de riesgos del proceso de contratación

No.	1	2	3
Clase	General	General	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Planeación
Tipo	Operacionales	Operacionales	Financiero
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada	Se presenta cuando la entidad se separa de las sugerencias del contratista	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Puede variar el resultado	Puede variar el resultado	Desequilibrio económico del contrato
Probabilidad	2	2	1
Impacto	3	3	1
Calificación Total	5	5	2
Prioridad	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad	Entidad	Entidad
Impacto después del Tratamiento – Probabilidad	1	1	1
Impacto después del Tratamiento – Impacto	1	1	3
Impacto después del Tratamiento – Calificación Total	2	2	4
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	No	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde la legalización del contrato	Fecha de adjudicación	Desde la legalización del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Liquidación del contrato y/o terminación	Liquidación del contrato y/o terminación	Liquidación del contrato y/o terminación
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Supervisión constante de la ejecución del contrato	Supervisión constante de la ejecución del contrato	Supervisión constante de la ejecución del contrato
Monitoreo y revisión – Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual	Mensual

4	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post – contractuales.	2	2	4	Riego bajo	Entidad	1	2	3	No	Supervisor	Desde la legalización del contrato	Liquidación del contrato y/o terminación	Supervisión constante de la ejecución del contrato	Mensual

Los riesgos que no fueron tipificados en la presente matriz y que se materialicen durante la ejecución del contrato serán asumidos por la parte que, conforme a la ley y a la naturaleza del contrato, deba soportarlos. En los términos del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la aceptación de la oferta implica la aceptación de la distribución de riesgos aquí prevista.

12. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta los posibles riesgos que puedan presentarse durante el proceso contractual de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se requieren las siguientes garantías, de una garantía única otorgada por una compañía de seguros bajo el régimen previsto en la ley 80 de 1993, que ampare los siguientes riesgos:

Tabla 8. Amparos exigidos

AMPARO	SUFICIENCIA (VALOR ASEGURADO)	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución y seis (6) meses más

Garantía de seriedad de la oferta. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía no se exige garantía de seriedad de la oferta
.

13. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente estudio previo en el municipio de Cáqueza, Cundinamarca, en el mes de septiembre de 2026.

ING. HELMAN DANIEL ACOSTA FORERO
SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA